

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/N°10/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE Rectora, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE TODO EN LA NUBE S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA AVILÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1.1. Que de conformidad con el Artículo Primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, mediante el Decreto número 16, así como, a la fe de erratas a dicho Artículo, publicada en el mismo Órgano Informativo el 20 de octubre del mismo año, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

1.2. Que de conformidad con el Artículo 4 del referido Decreto y del Decreto número 8 que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de junio de 2011, y su última modificación del Decreto No. 16, con fecha 15 de agosto del 2016 tiene como objeto, entre otros, la de:

I. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

II. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.

III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

V. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de educación Superior del Estado de Hidalgo.

VII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/N°10/2023

recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad; y demás fracciones aplicables.

1.3 Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada el 22 de septiembre de 2008, el Rector(a) será el (la) Representante Legal de la Universidad con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley se requieren para contraer derechos y obligaciones para su representada, y posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011, atento a ello, la **Dra. Irasema Ernestina Linares Medina**, en su carácter de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que surtió efectos a partir de abril de 2019.

1.4. Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios, para cubrir el costo del presente contrato.

1.5. Que con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se efectuó la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023**, para la adquisición de arrendamiento de activos intangibles, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en atención a la Acta de Fallo del día 26 de septiembre del 2023, a favor de **TODO EN LA NUBE S. DE R.L. DE C.V.**, adjudicando la partida 3 de la referida Licitación; y de conformidad con el pedido RM/161/2023 de fecha 26 de septiembre del 2023, en atención al Memorandum número DAF/163/2023, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 27 de septiembre del año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

1.6. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correo electrónico: materiales@utt.edu.mx

DECLARACIONES

2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1. Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los términos de la Escritura Pública número 36,521 (treinta y seis mil quinientos veintiuno) de fecha 10 (diez) de noviembre de 2016., otorgada ante la fe de la Lic. María Guadalupe Pérez Palomino, Titular de la Notaría Pública Número 91, con ejercicio en Nicolas de Romero, Estado de México.

2.2. Que tiene como objeto social: La compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación lícita de todo tipo de bienes, equipos de cómputo, así como el diseño, elaboración, registro, licencia, compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y servicio de todo tipo de software, o de programas o sistemas de cómputo y de más derechos de autor, tanto a nivel nacional como internacional, equipos de audio y video.

2.3. Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para entregar los equipos que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/N°10/2023

requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento legal.

2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED] tal y como consta en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.5. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

2.6. Que la Lic. **María de los Ángeles Luna Avilés**, quien actúa de manera conjunta o separadamente como Representante legal de la empresa **TODO EN LA NUBE S. DE R.L.**, cuenta con las facultades para

[REDACTED]

2.7. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: Calle La

[REDACTED]

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato para la adquisición de arrendamiento de activos intangibles.

3.3. Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"LA UNIVERSIDAD" adquiere del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el arrendamiento de activos intangibles, en lo sucesivo "EL SERVICIO" de conformidad con lo establecido en la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023** y aceptadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las

Página 3 de 11

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/N°10/2023

cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; además de conformidad con el pedido RM/161/2023 de fecha 26 de septiembre del 2023, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administrador y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como **ANEXO I** se insertan en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de \$139,432.00 (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “EL SERVICIO” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al **Anexo I**.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se da por enterado que, el pago total se efectuará a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles después de la entrega de “EL SERVICIO” además debiendo cumplir con la entrega ante el Departamento de Recursos Materiales, de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML, previa realización de los servicios correspondientes y a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

“LA UNIVERSIDAD” designa al Lic. **Hugo Daniel Martínez Zamora**, Jefe del Departamento de Sistemas de Información; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.

“EL SERVICIO” se entregará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, situada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. En días hábiles de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas, previo acuerdo con el departamento de Recursos materiales.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente instrumento tendrá una vigencia del 27 (veintisiete) de septiembre 2023 al 27 de septiembre 2024.

SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

“EL SERVICIO” dará inicio a las 00:01 horas del día veintisiete de 27 (veintisiete) del 2023 (dos mil veintitrés) concluyendo a las 24:00 horas del día 27 (veintisiete) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro).



Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/Nº10/2023

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de **"EL SERVICIO"** será de la siguiente forma:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a enviar los enlaces correspondientes de **"EL SERVICIO"** al correo electrónico sistemas@utt.edu.mx quienes recepcionarán y verificarán que **"EL SERVICIO"** cumplan con las especificaciones del Anexo I; en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no se cumpla con la entrega en referencia, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable de entregar **"EL SERVICIO"** en el territorio nacional, asumiendo la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario de **"EL SERVICIO"** que se describe en la cláusula Segunda del presente instrumento.

SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.

Así mismo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá hacer devoluciones de **"EL SERVICIO"** cuando:

1. No cumpla con las características que se precisan en la cotización de **"EL SERVICIO"**.
2. Se comprueben deficiencias en la calidad de **"EL SERVICIO"** suministrados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
3. En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado. Si durante el periodo de garantía algún(os) componente(s) propios de **"EL SERVICIO"** dejara(n) de funcionar en forma parcial o total por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** éste(os) deberá(n) ser reemplazados en su totalidad a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del término máximo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba la notificación correspondiente, obligándose a reponer al 100% (cien por ciento) el (los) componente(s) de **"EL SERVICIO"** devuelto(s).

OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total para que en el caso de que **"EL SERVICIO"**, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando **"LA UNIVERSIDAD"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.

Por esta cláusula **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que **"EL SERVICIO"** motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bienes (es) devueltos por nuevos sin ningún costo para **"LA UNIVERSIDAD"**, así mismo por defectos en su mala calidad, y/o pérdida o robo o daño imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, **fianza** expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas,

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/N°10/2023

por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a. Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c. Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d. Indicar nombre del proveedor o contratista fiado.
- e. Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f. El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- g. Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h. Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- i. Que en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la
- k. resolución definitiva por autoridad competente.
- l. Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA. - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El área de Recursos materiales de **"LA UNIVERSIDAD"** dará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

DÉCIMA TERCERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES.

De conformidad con los artículos 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá ser sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/N°10/2023

el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los servicios, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", está obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código civil para el estado de Hidaigo.

DÉCIMA SEXTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente el contrato cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- c) Cuando **"EL SERVICIO"** provisto no cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con 10 (diez) días naturales de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023**.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/N°10/2023

Para los efectos del presente contrato, "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el estado de Hidalgo, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a "**LA UNIVERSIDAD**" de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "**LA UNIVERSIDAD**", en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.

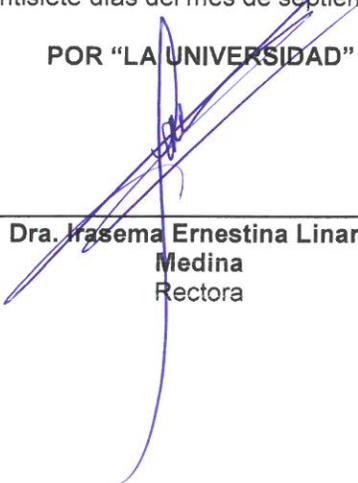
"**LAS PARTES**" convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. – CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veintisiete días del mes de septiembre del 2023.

POR "**LA UNIVERSIDAD**"



Dra. Hrasema Ernestina Linares
Medina
Rectora

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**"



Lic. María de Los Angeles Luna Avilés
Representante legal de TODO EN LA NUBE S.
DE R.L. DE C.V.

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/N°10/2023

**Responsable de instrucciones y
supervisión del contrato**

Lic. Hugo Daniel Martínez Zamora
Jefe del Departamento de Sistemas
de Información

Revisión Jurídica del Contrato

Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General

TESTIGOS

L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas

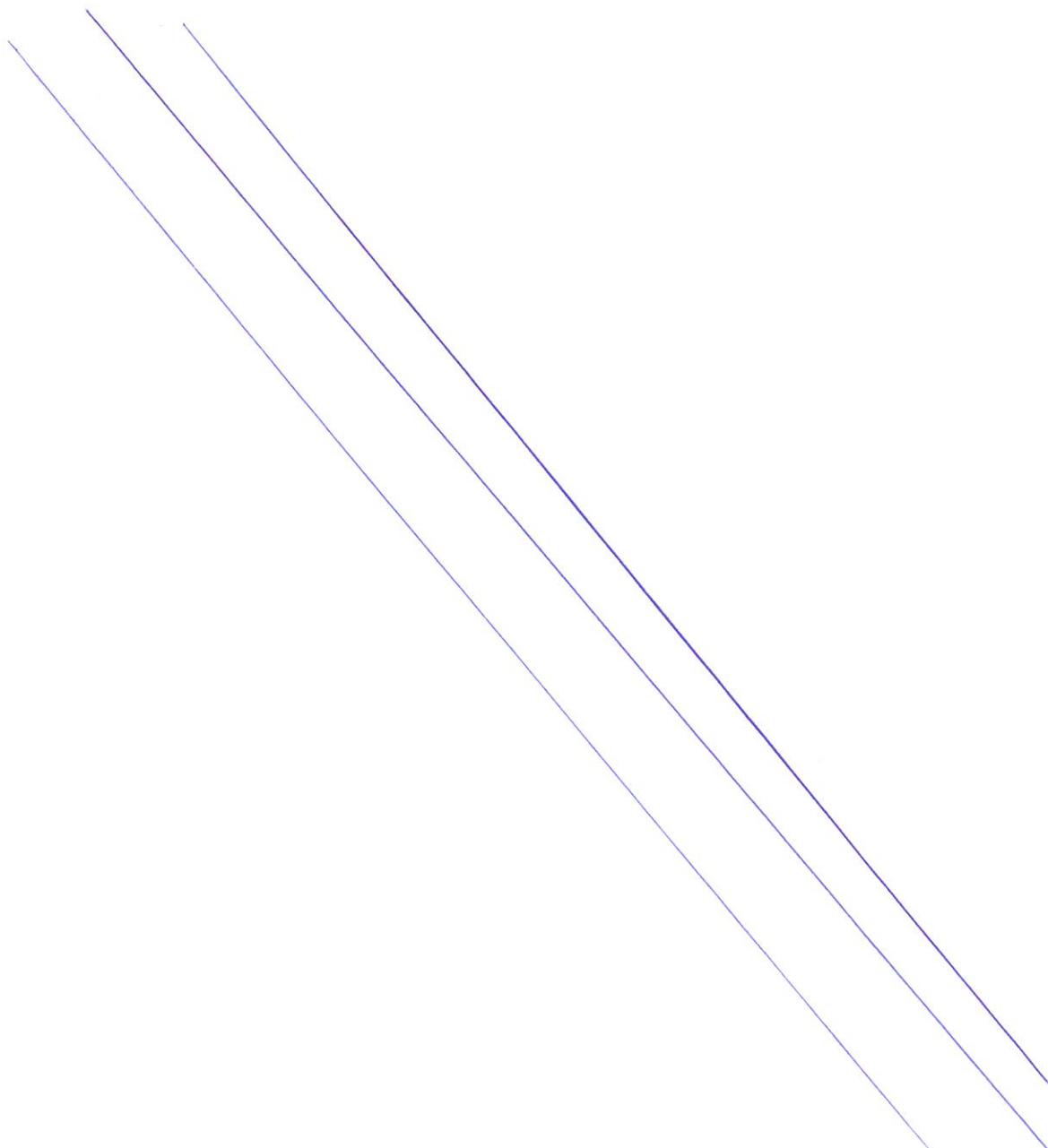
Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato prestación de servicios de arrendamiento de activos intangibles de "LA UNIVERSIDAD" de conformidad y atención el pedido RM/161/2023 y de conformidad a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023 que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y TODO EN LA NUBE S. DE R.L. DE C.V., en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veintisiete días del mes septiembre del 2023.



Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/N°10/2023

ANEXO I



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/N°10/2023

		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO			
		No. PEDIDO: RM/161/2023		FECHA PED. 26/09/2023	
		REQ. No. 472			
PROVEEDOR: Todo en la nube S. de R.L de C.V.			ENTREGAR EN: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales		
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	400	Licenciamiento	Renovación de Licencia Anual de Antivirus Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro, Cantidad: 400 • CONJUNTO DE FUNCIONES DE SEGURIDAD: Protección contra amenazas web, de archivos y de correos. Firewall Bloqueador de ataques de red Prevención de ransomware y exploits Evaluación de vulnerabilidades Cloud Discovery Protección de dispositivos móviles Control adaptable de anomalías Prevención de los ataques de USB defectuosos • CONJUNTO DE FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Cloud blocking Data Discovery Protección para Microsoft Office 365 Control web y de dispositivos Administración de parches y cifrado Control de aplicaciones Borrado remoto • CONJUNTO DE FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA Análisis de la causa raíz* EDR (análisis de loC, respuesta automatizada, aislamiento con un solo clic) Capacitación en CITO	\$300.50	\$ 120,200.00
				SUBTOTAL	\$ 120,200.00
				IVA	\$ 19,232.00
				TOTAL	\$ 139,432.00
--- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ---					
CONDICIONES: DE PAGO: DE ACUERDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-059-913065987-N-11-2023 DE ENTREGA; DE PAGO: DE ACUERDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-059-913065987-N-11-2023 OBSERVACIONES:					
PROVEEDOR: Todo en la nube S. de R.L de C.V.		ELABORA: Lic. Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales		AUTORIZA: L. C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971					
Hoja 1 de 1					
F-AF-13/R3 Octubre, 2008					

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023

Arrendamiento de activos intangibles

Acta de junta de aclaraciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 10:00 horas del día 19 de septiembre del año 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023, para la adjudicación del servicio arrendamiento de activos intangibles.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema CompraNet, se procede a lo siguiente:

La presente licitación se realiza de manera electrónica.

El Servidor Público quien preside el acto L.C. Héctor Juárez Ronquillo suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, da inicio al acto señalando que verificando en la plataforma compranet no recibieron solicitudes de aclaración a la convocatoria.

Por lo tanto,

ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

Ninguna

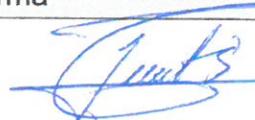
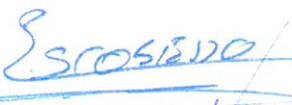
ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DE LICITANTES

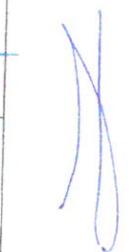
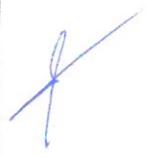
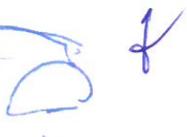
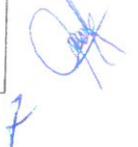
Ninguna

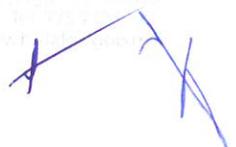
Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página www.utt.edu.mx de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema CompraNet, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:15 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún participante, no invalidará su contenido y efectos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

Cargo	Nombre	Firma
Suplente de la Presidenta del comité	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Secretaria técnica	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
Vocal	Margarita Núñez Zamudio, Secretaría Académica	
Vocal	Norma Ivonne Luna Campos Secretaría de Vinculación	
Vocal	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y Evaluación	
	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	





Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro en representación de Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada general	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT.	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	
Área solicitante	Hugo Daniel Martínez Zamora Jefe del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Marco Antonio Fuentes Hernández Personal de apoyo de sistemas	
Área solicitante	Luis Alberto Castillo Aquino Personal de apoyo de sistemas	

Estas firmas corresponden al Acta de Junta de Aclaraciones del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023, llevada a cabo el 19 de septiembre de 2023.



Kaspersky
Endpoint Security
Cloud

Protección sin complicaciones para su empresa, a donde sea que vaya

Proteja cualquier dispositivo

- Estaciones de trabajo Windows y Mac
- Servidores de archivos Windows
- Teléfonos inteligentes y tablets con iOS y Android
- Colaboración y comunicaciones seguras de Microsoft Office 365
- Aproveche las capacidades de EDR para combatir las amenazas evasivas

Libérese de la carga de las instalaciones

- Solución alojada
- Se administra desde un navegador de Internet
- Siempre disponible en cloud.kaspersky.com

Disfrute de las ventajas de la nube

- Protección más rápida
- Sin inversión de capital
- No más "viernes de parches"
- Vuelva a implementar sus recursos
- Pague a medida que crezca
- Fácil de externalizar

Más información en
cloud.kaspersky.com

kaspersky BRING ON
THE FUTURE

ed

D

z

X
3
X



Kaspersky Endpoint Security Cloud proporciona una única solución para todas las necesidades de seguridad de TI de su organización. Asegúrese de que su empresa funcione sin problemas mientras Kaspersky se encarga de bloquear el ransomware, el malware sin archivos, los ataques de día cero y otras amenazas emergentes.

Nuestro enfoque basado en la nube permite que los usuarios puedan trabajar a salvo en cualquier dispositivo y colaborar de forma segura en línea, en el trabajo o en casa, desde oficinas remotas y en el campo. Además, nuestra consola basada en la nube permite administrar la seguridad desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Kaspersky Endpoint Security Cloud fomenta la adopción segura de la nube con la detección de TI invisible y la protección para MS Office 365. Comenzar es rápido y fácil, no se necesita configurar un servidor ni políticas de seguridad, y sus usuarios están protegidos desde el momento en que se conectan en línea. Además de que Kaspersky Endpoint Security Cloud es más seguro, gracias a él invertirá menos tiempo en la administración de la seguridad de TI, lo que le proporcionará más tiempo para enfocarse en otras prioridades comerciales.

Regístrese en
cloud.kaspersky.com

Agregue los dispositivos
que se deben proteger

Adminístrelos semanalmente
en 15 minutos (aprox.)



Seguridad y administración móvil para dos dispositivos por cada licencia de usuario

- **La protección antivirus** protege contra amenazas, virus y otras aplicaciones maliciosas en tiempo real.
- **La protección Web** bloquea el acceso a sitios web maliciosos y de phishing, y supervisa el acceso a sitios web.
- **La protección con contraseña** resguarda el acceso al dispositivo con una contraseña de desbloqueo de pantalla que admite Face ID y Touch ID.
- **Los controles de aplicaciones y funciones** restringen el uso inadecuado de las aplicaciones de directivas corporativas y las funciones de los dispositivos móviles.
- **La función antirrobo** le permite localizar, bloquear o hacer sonar una alarma de forma remota, o borrar los datos de un dispositivo perdido o robado.
- **Las capacidades enriquecidas para los dispositivos supervisados** brindan a las empresas un mayor control sobre sus dispositivos con iOS.

Una sola solución de seguridad para todas sus necesidades de seguridad de TI

Todo lo que necesita para proteger los servidores de archivos y equipos de escritorio con Windows, dispositivos con Mac OS, dispositivos móviles con iOS y Android e incluso Microsoft Office 365.

Es fácil registrarse para obtener una cuenta de Kaspersky Endpoint Security Cloud e implementar agentes de endpoints de forma remota, en lugar de quedarse atado al aprovisionamiento de hardware y software. Disfrute de protección inmediata con directivas predefinidas desarrolladas por nuestros profesionales de seguridad, así como prevención automática de amenazas y reversión de actividades maliciosas para obtener una respuesta sin esfuerzo y ahorrar tiempo en general.

En la licencia de **Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro**, ^{NUEVO} se incluye la capacitación en ciberseguridad en línea para garantizar que esté al tanto de las amenazas evasivas y las técnicas de mitigación más recientes a medida que se desarrolla su seguridad de TI.

Detección y respuesta en endpoints ^{NUEVO}

Mejore su protección con Kaspersky Endpoint Detection and Response (EDR), una herramienta de ciberseguridad de grado empresarial que ofrece visibilidad de las amenazas, herramientas de investigación simples y respuestas automatizadas para detectar amenazas, descubrir su origen y su alcance completo, y mitigarlas con rapidez. La experiencia de usuario simple que ahorra tiempo de trabajo permite al personal de TI realizar un análisis de la causa raíz con información detallada sobre la cadena de ataque de los objetos detectados en un formato específico.

Puede comenzar con el análisis de la causa raíz (licencia Plus) y continuar con Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro. Obtendrá más opciones de respuesta automatizada, como el análisis de loC y el aislamiento del host.

Cloud Discovery

Reduce la cantidad de servicios en la nube no controlados de la red corporativa, como, por ejemplo:

- Uso compartido de archivos
- Correo electrónico web
- Redes sociales
- Servicios de mensajería
- y muchas más

Proteja todo desde cualquier lugar

Proteja todas sus oficinas físicas y las ubicaciones de trabajo de su personal desde la consola en la nube sin importar su ubicación. Proteja oficinas separadas geográficamente, trabajadores en el hogar o en el campo, ya sea en sus escritorios o en cualquier lugar, sin importar con qué dispositivo estén trabajando. Active el cifrado remoto para asegurarse de que sus datos corporativos estén seguros, incluso si un dispositivo se pierde o lo roban. Un amplio conjunto de capacidades de administración de dispositivos ayuda a garantizar que los dispositivos móviles fuera de su vista sigan siendo seguros y estén en su control.

Tome el control de la nube

Le garantizamos que sus usuarios generan "TI invisible" en el trabajo, ya que conversan mediante mensajería instantánea, comparten archivos en discos personales en la nube, envían correos electrónicos desde cuentas personales y pierden el tiempo en redes sociales. Conozca la TI invisible y controle su infraestructura, restrinja los servicios en la nube no autorizados o a usuarios particulares de su red y evite las filtraciones de datos. Mientras tanto, habilite una colaboración y comunicación seguras en Microsoft Office 365. La protección para todas sus aplicaciones principales ya está incluida¹ en Kaspersky Endpoint Security Cloud.



Descubra y controle la TI invisible

160: el número promedio de archivos con datos confidenciales que guardan las PYMES en su almacenamiento en la nube

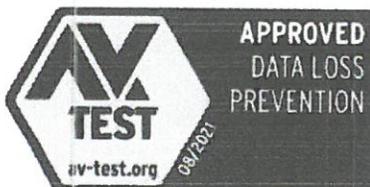
El 15 % de estos archivos se comparten fuera de la empresa y suponen un riesgo de fuga de datos.²

¹ En la licencia Plus o Pro de Kaspersky Endpoint Security Cloud se incluye Kaspersky Security for Microsoft Office 365

² Según las estadísticas anónimas de los eventos detectados por Kaspersky Endpoint Security Cloud durante las pruebas beta. Las estadísticas consisten en metadatos despersonalizados otorgados de forma voluntaria por los clientes de Kaspersky.

Obtenga visibilidad de los datos en la nube de Microsoft 365 para satisfacer los requisitos de cumplimiento

Garantice la preparación para cumplir con auditorías continuas de Data Discovery de sus datos en la nube. Utilice plantillas predefinidas para identificar información confidencial relacionada con información de identificación personal (PII) y datos de pago. Descubra su uso compartido a través de Teams, OneDrive y SharePoint Online complementado con el nivel de acceso (público, empresarial o privado) y aplique una corrección para mantener la integridad de los datos y alcanzar los objetivos de cumplimiento.



AVTEST

Información de identificación personal
Protección: prueba de descubrimiento de datos confidenciales.

Más información



Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023

Adjudicación del servicio arrendamiento de activos intangibles.

Acta de presentación y apertura de proposiciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 10:00 horas del día 25 de septiembre del año 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones para la adjudicación del servicio de arrendamiento de activos intangibles.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 fracción II, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 47 y 48 de su Reglamento.

El suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones de la Institución L.C. Héctor Juárez Ronquillo informa que al ser una licitación electrónica, en este momento se apertura el sistema compranet 2023 para verificar el registro de participantes, se presentaron 02 (dos) proposiciones para esta convocatoria, cuyos licitantes se enlistan en el orden que se incorporaron sus propuestas al sistema:

No.	Nombre o razón social
1	Todo en la Nube, S. de R.L. de C.V.
2	Omar Hurtado Justo

Se procede a la apertura de las propuestas que se recibieron en la plataforma compranet 2023, revisando la documentación presentada sin hacer el análisis detallado de su contenido, conforme a lo establecido en la convocatoria, mismas que se describen a continuación:

LICITANTE	CONDICIONES DE PAGO	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DE ENTREGA	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
Omar Hurtado Justo	Se efectuará a través de transferencia electrónica y no podrá exceder a los 20 día hábiles contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital respectivo.	30 días hábiles.	Será de las 00:01 horas del día 27 de septiembre de 2023 a las 24:00 horas del 27 de septiembre de 2024.	La garantía deberá constituirse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato mediante garantía de cumplimiento.	Instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.	\$123,853.11	Cotiza la partida 1 y 2 de acuerdo a anexo I de las bases.
Todo en la Nube, S. de R.L. de C.V.	"Según Convocatoria a la Licitación Pública"	"Según Convocatoria a la Licitación Pública"	"Según Convocatoria a la Licitación Pública"	12 meses	"Según Convocatoria a la Licitación Pública"	\$332,848.66	Cotiza todas las partidas, de acuerdo a anexo I de las bases.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página www.utt.edu.mx de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema CompraNet, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:30 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la U.T.T.T.

Cargo	Nombre	Firma
Suplente de la Presidenta del Comité	Héctor Juárez Ronquillo Director de administración y Finanzas	
Secretaria técnica	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
Vocal	Edna de la Vega Barba, suplente de Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	

Vocal	Norma Ivonne Luna Campos Secretaría de Vinculación	
Vocal	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y evaluación	
	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT	No asistió
Asesor	Ricardo Armando Ramirez Alfaro suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada General	
Área solicitante	Hugo Daniel Martínez Zamora Jefe del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Marco Antonio Fuentes Hernández Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Luis Alberto Castillo Aquino Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Jefe de Oficina de recursos materiales	

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large signature that appears to be 'Escobedo'.

Estas firmas corresponden al acta de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de LPN LA-75-059-913065987-N-11-2023, Adjudicación del servicio arrendamiento de activos intangibles, llevada a cabo el 25 de septiembre de 2023.

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.

Additional handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

LISTA DE LICITANTES PARTICIPANTES

Fecha y hora de la emisión del reporte: 25/09/2023 10:01

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: **E-2023-00081186**

Número de procedimiento de contratación: **LA-72-059-913065987-N-11-2023**

Empresas interesadas

Núm.	Licitante	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha y hora de envío de proposición	Fecha y hora de apertura de proposición	Forma de participación
1	OMAR HURTADO JUSTO	19 de Septiembre de 2023 a las 10:58	24 de Septiembre de 2023 a las 21:33		Electrónica
2	TODO EN LA NUBES DE RL DE CV	13 de Septiembre de 2023 a las 09:37	22 de Septiembre de 2023 a las 16:29		Electrónica

[Handwritten signature]

Omar Huizado Justo.

ANEXO 8
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN (ORIGINAL Y COPIA)

DOCUMENTO	SÍ PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2)	/		
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO3)	/		
DOCUMENTO III. CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL (ANEXO 4)	/		
DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)	/		
DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (ANEXO 1)	/		
DOCUMENTO VI.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)	/		
DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)	/		
DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 8)	/		
DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 9)	/		
DOCUMENTO X.- FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 10)	/		
DOCUMENTO XI.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES (ANEXO 11).	/		
DOCUMENTO XII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)	/		
DOCUMENTO XIII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGAIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)	/		

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table)

Todo en la Nube, S.de R.L. de C.V.

ANEXO 8
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN (ORIGINAL Y COPIA)

DOCUMENTO	SÍ PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACION (ANEXO 2)	/		
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO3)	/		
DOCUMENTO III. CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL (ANEXO 4)	/		
DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)	/		
DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (ANEXO 1)	/		
DOCUMENTO VI.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)	/		
DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)	/		
DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 8)	/		
DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 9)	/		
DOCUMENTO X.- FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 10)	/		
DOCUMENTO XI.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES (ANEXO 11).	/		
DOCUMENTO XII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)	/		
DOCUMENTO XIII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)	/		

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023

Adjudicación del servicio arrendamiento de activos intangibles

En la sala de usos múltiples del edificio Rectoría, siendo las 15:00 horas del día 26 de septiembre del año 2023, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023, para la adjudicación del servicio arrendamiento de activos intangibles.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acto seguido, se comunica a los participantes que al ser una licitación electrónica y habiendo analizado las proposiciones a través del sistema compranet 2023, se determina lo siguiente:

1.- La proposición del licitante **Todo en la nube, S de R.L. de C.V.** cumple para la partida 1, 2 y 3 con los requisitos legales y administrativos solicitados en la bases de la convocatoria, cumple con los requisitos técnicos para la partida 1, 2 y 3 de conformidad con el dictamen técnico emitido por el área requirente departamento de sistemas, sin embargo se rechaza la partida 1 y 2 por no ser el precio más bajo cotizado, de conformidad con el dictamen económico emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- La proposición del licitante **Omar Hurtado Justo.** Para la partida 1 y 2 cotizada cumple con los requisitos legales y administrativos; cumple técnicamente de conformidad con el dictamen técnico emitido por el área de Sistemas y cumple económicamente de conformidad con el dictamen económico emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se determina lo siguiente:

ADJUDICACIÓN

Se adjudica la partida 1 y 2 dos al licitante **Omar Hurtado Justo** por la cantidad de **\$123,853.11.00 (Ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres pesos 11/100 M.N.)**, ya

que es la propuesta que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solicitadas en las bases de la presente convocatoria.

Se adjudica la partida 3 tres al licitante **Todo en la nube, S de R.L. de C.V.** por la cantidad de **\$139,432.00 (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, ya que la propuesta para dicha partida reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solicitadas en las bases de la presente convocatoria.

El contrato se firmará el 27 de septiembre del presente año, en las oficinas del área jurídica de esta institución, con fundamento a lo estipulado en el art. 45 y 46 de la ley en la materia y en el punto 1.11 de las bases de la licitación, con la siguiente información:

- I. Testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional para persona moral o acta de nacimiento en caso de ser persona física.
- II. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT;
- III. Copia de estado de cuenta con clave interbancaria; y
- IV. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes;

Con la finalidad de que los licitantes adjudicados inicien las gestiones conducentes para la obtención de fianza de la garantía de cumplimiento, se adjuntan los datos relevantes del contrato:

Contrato número:	Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023 Contrato Servicios/AF/AG/N°09/2023
Proveedor:	Omar Hurtado Justo
Importe con IVA:	\$123,853.11.00 (Ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres pesos 11/100 M.N.)
Objeto:	Arrendamiento de activos intangibles
Importe de la fianza	\$10,676.99 (Diez mil seiscientos setenta y seis pesos 99/100 M.N.).
Vigencia:	Del 27 de septiembre del 2023 al 27 de septiembre de 2024.

Contrato número:	Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023 Contrato Servicios/AF/AG/N° 10/2023
Proveedor:	Todo en la nube, S de R.L. de C.V.
Importe con IVA:	\$139,432.00 (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)
Objeto:	Arrendamiento de activos intangibles
Importe de la fianza	\$12,020.00 (Doce mil veinte pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	Del 27 de septiembre de 2023 al 27 de septiembre de 2024.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página www.uttt.edu.mx de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema CompraNet, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 15:20 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

Cargo	Nombre	Firma
Suplente de la Presidenta del comité	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Secretaria técnica	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
Vocal	Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	
Vocal	Norma Ivonne Luna Campos Secretaria de Vinculación	

(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)

Vocal	Héctor Escobedo Corral, Director de Planeación y Evaluación	
Vocal	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	No asistió
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT	No asistió
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, en representación de Martha Viridiana Licóna Jiménez, Abogada General	
Área solicitante	Hugo Daniel Martínez Zamora Jefe del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Felipe Rojo Calzadilla Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Marco Antonio Fuentes Hernández Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Luis Alberto Castillo Aquino Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Personal de apoyo	Juan Carlos García Villeda Personal de apoyo de Recursos Materiales	

u.

Estas firmas corresponden al acta de fallo del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023, Arrendamiento de activos intangibles, llevada a cabo el 26 de septiembre de 2023.



Handwritten mark in blue ink.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023

ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Handwritten mark in blue ink.

Tula de Allende, Hgo. Agosto 2023.
Av. Universidad Tecnológica no. 1000
Col. El 61, El Carmen
Tula de Allende Hgo.
Tel. 7737329100 ext.155
materiales@utt.edu.mx

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

ÍNDICE

1	CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.....	4
1.1.1	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.....	4
1.2	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.....	4
1.3	CONDICIONES DE PAGO.....	5
1.4	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.....	5
1.5	LUGAR DE ENTREGA.....	5
1.6	PRORROGAS.....	5
1.7	ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.....	5
1.8	JUNTA DE ACLARACIONES.....	6
1.9	LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	7
1.10	ACTO DE FALLO.....	8
1.11	FIRMA DEL CONTRATO.....	8
1.12	GARANTÍAS.....	9
1.13	NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ SER NEGOCIADA.....	10
1.14	MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.....	10
1.15	CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	10
1.16	DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.....	11
1.17	LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTO.....	11
1.18	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	12
1.19	PENAS CONVENCIONALES.....	12
1.20	CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	12
2	PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	14
2.1	UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO.....	14
2.2	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.....	14
	DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2).....	15
	DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3).....	16
	DOCUMENTO III.- CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL (ANEXO 4).....	16
	DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5).....	16
	DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1).....	16
	DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6).....	17
	DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL(ANEXO 7).....	17
	DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 8).....	17
	DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ANEXO 9).....	17
	DOCUMENTO X.- FIANZA DEL 10%DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO...(ANEXO 10).....	16
	DOCUMENTO XI. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES (ANEXO 11).....	16

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

DOCUMENTO XII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.....16

DOCUMENTO XIII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGAIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR

INFONAVIT.....	EL	16
2.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....		16
2.4 INCONFORMIDADES:.....		17
2.5 NOTA:.....		17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-72-059-913065987-N-11-2023

LA PRESENTE LICITACION SERA ELECTRÓNICA.

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE LICITACIÓN ES LA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN EL MATERIA.

1 CONDICIONES GENERALES

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SUS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27, 28, Y 29, Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-72-059-913065987-N-11-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES CON DISPONIBILIDAD MEDIANTE, OFICIO SFP-0126/2023 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, OFICIO NÚMERO 500/2023-10-01 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2023 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y OFICIO SFP-0075/2023 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2023 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, DICHS OFICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, OFICIO DAF/259/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA EL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

1.1 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N° 1. EL CUAL CONFORMA UN TOTAL DE 3 PARTIDAS.

1.1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

1.2 PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS SERÁ A LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ LA SIGUIENTE: DEBERÁN ENVIAR LOS ENLACES AL CORREO

ELECTRONICO SISTEMAS@UTTT.EDU.MX, QUIENES RECEPCIONARÁN Y VERIFICARÁN QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1; EL PROVEEDOR ACEPTARA ESTOS TÉRMINOS, YA QUE, HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS **SERVICIOS** EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, DICHS GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS **SERVICIOS**.

1.3 CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, Y NO PODRÁ EXCEDER A LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO, PREVIA ENTREGA DE **LOS SERVICIOS** EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DEBERÁ EXPEDIRSE A:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA - TEPEJI, DOMICILIO AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO.1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830, R.F.C.: UTT910731PE1

1.4 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 INDICANDO EN FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLO CON LA FRASE “SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA”.

1.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SERA EN: LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000 COL EL 61, EJIDO DEL CARMEN, TULA DE ALLENDE HIDALGO. EN HORARIO DE **10:00 A 16:00 HRS.** DE LUNES A VIERNES, PREVIO ACUERDO CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

1.6 PRORROGAS

NO SE OTORGARAN PRORROGAS.

1.7 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, POR LO QUE, EN LA PRESENTE LICITACIÓN ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS SERVICIOS.

1.8 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA CONVOCANTE, LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, A LAS **10:00 HORAS**, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL COMPRANET.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, **DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS SIGUIENTES DATOS:**

DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRÁVES DE **COMPRANET**; A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. SE ANEXA FORMATO OPTATIVO PARA FORMULAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, Y ENVIARLAS EN FORMATO .DOC Y PDF, DE PREFERENCIA. (**ANEXO 12**), QUE PERMITAN A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE.

LA CONVOCANTE TOMARA COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE REGISTRE COMPRANET AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL SISTEMA.

CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORANEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADAS. CUANDO EN RAZÓN DEL NUMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS O ALGUN OTRO FACTOR IMPUTABLE AL A CONVOCATORIA Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁN A LOS LICITANTES SI ESTÁS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA RENAUDAR EN LA HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

EN RELACIÓN AL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, LOS LICITANTES CONTARÁN CON EL PLAZO QUE PARA EL EFECTO SEÑALE LA CONVOCANTE EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACION, DICHO PLAZO NO PODRA SER INFERIOR A 6 HORAS Y SUPERIOR A 48 HORAS PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS CON

LAS RESPUESTAS REMITIDAS, LAS CUALES PODRÁN SER REALIZADAS A PARTIR DE QUE SE PUBLIQUE EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN **COMPRANET**. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS POR COMPRANET, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE, LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE. LA CUAL SERA DIFUNDIDA A TRAVÉS DE **COMPRANET**, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL MEDIO SEÑALADO, TODA VEZ QUE CUAQLQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

1.9 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **25** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE **2023** A LAS **10:00** HRS, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVES DEL COMPRANET.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA PLATAFORMA COMPRANET, DENTRO DE LA FECHA Y HORA MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO EN ESTE ACTO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA LA CUAL DEBERA DE ESTAR FOLIADA Y EN PAPEL MEMBRETADO POR CADA LICITANTE, DEBERÁN DE NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASI COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE CADA LICITANTE, CADA LICITANTE DEBERÁ DE REVISAR QUE TODOS SUS DOCUMENTOS SEAN LEGIBLES; AQUELLOS QUE NO LO SEAN, NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS POR LA CONVOCANTE.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DEBERAN DE SER EN EL IDIOMA DE ESPAÑOL Y CONTAR CON LA FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ULTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE LA INTEGRE, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE TODAS LAS HOJAS DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGREN, ESTEN FOLIADAS.

PARA EL ENVÍO POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET DEBERÁ FIMARSE ÚNICAMENTE EL SOBRE ELECTRÓNICO; ESTO DEBERA DE SER POR MEDIO DE LA **E.FIRMA**(FIRMA ELECTRÓNICA) QUE NOS EMITE EL SAT.

LA PROPOSICIÓN SE INTEGRARÁ POR LA PROPUESTA TÉCNICA COMO (ANEXO I), PROPUESTA ECONÓMICA COMO EL (ANEXO II), Y LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVO).

LOS CUALES DEBERÁN DE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN MENCIONADA EN DICHO PÁRRAFO ANTERIOR, EN CASO DE NO CONTENGA CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN DICHO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LAS PERSONAS LICITANTES SUFRAGARÁN TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, POR LO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NO ASUMIRÁ EN NINGÚN CASO DICHO COSTO.

1.10 ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE **2023**, A LAS **15:00** HORAS EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, EL MISMO DÍA A TRAVÉS DE LA PÚBLICACIÓN EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

DERIVADO DE QUE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ES **ELÉCTRÓNICA**, LA CONVOCANTE EN ESTA ETAPA COMUNICARÁ EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL ACTA QUE PARA EFECTO SE LEVANTE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SE SEÑALARÁN DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESECHADAS Y LAS QUE NO RESULTARON ACEPTADAS, INDICÁNDOSE, EN SU CASO LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, AL IGUAL QUE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A TRAVÉS DE **COMPRANET**, SE ENVIARÁN A LOS LICITANTES UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, SE PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CON LAS NOTIFICACIONES DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, PARA EL (LOS) LICITANTE (S) GANADOR (ES) DEBERÁ(N) ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.

1.11 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **27** DE **SEPTIEMBRE** DE **2023**, A LAS **16:00** HORAS, EN: LAS OFICINAS DEL ÁREA JURÍDICA DE ESTA INSTITUCIÓN. EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL, EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SERÁ SUSCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE ESTA LEY, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE

QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

POR CADA CONTRATO, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES LA CONVOCANTE DEBA CELEBRAR CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIONES O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y

ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

1.12 GARANTÍAS

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTE, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTRO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU PROPOSICIÓN, CONTRATO Y EN CASO DE EXISTIR ANTICIPO DEBERÁ DE GARANTIZARLOS DE LA MISMA FORMA, ASÍ TAMBIÉN EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL BIEN, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS CONTRATOS NO REQUIERAN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS LICITANTES NO INCLUIRÁN EN SUS PROPOSICIONES LOS COSTOS POR DICHO PARTIDA.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS **SERVICIOS** NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

1.13 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ SER NEGOCIADA

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1.14 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS **SERVICIOS** CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

1.15 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

- a) LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI ADJUDICARÁ POR PARTIDA.
- b) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES SU PROPOSICIÓN RESULTE SÓLVENTE PORQUE REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICA Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- c) LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE.
- d) SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN UNA MISMA O MÁS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE

QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESTA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADOS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LAS MISMAS EN SU PROPOSICIÓN. SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE COMPRUEBA QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARA LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA PREVISTO QUE EL FALLO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA Y SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTE SE REALIZARÁ ANTE SU PRESENCIA, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES, INVALIDE EL ACTO.

1.16 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ò OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES SEAN DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD.

1.17 LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.

LA LICITACIÓN O PARTIDAS SERÁN DECLARADAS DESIERTAS CUANDO:

- 1. NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR.
- 2. NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 3. LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- 4. LAS OFERTAS RECIBIDAS NO ASEGUREN A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO

- SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
5. LOS PRECIOS DE TODOS LAS PARTIDAS OFERTADOS EN LA PROPOSICIÓN NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES PORQUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR UN DIEZ PORCIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, RESULTE INFERIOR AL ESTIPULADO EN EL MERCADO O AL MISMO COSTO DE PRODUCCIÓN DE LAS PARTIDAS EVALUADAS.

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE ESTA LEY. CUANDO LOS REQUISITOS O EL CARÁCTER SEA MODIFICADO CON RESPECTO A LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONVOCAR A UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

1.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

- A) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- B) POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES

1.19 PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LAS PARTIDAS DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR PARTIDA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

1.20 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN GUARDAR RELACIÓN CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES U OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DE LEY EN LA MATERIA Y DE LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EVALUARA MEDIANTE CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO Y ASI SUCESIVAMENTE.

SE REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES Y LOS PRECIOS CONVENIENTES, Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;

B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y

C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;

B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y

C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

B. EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

I. LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA, SON AQUÉLLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE

EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA;

II. DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS;

III. AL PROMEDIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL PORCENTAJE FIJADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO, Y

IV. LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.

CUANDO SE DESECHEN LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS.

2 PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.1 UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO

EL PRECIO DEL SERVICIO QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FOLIADA Y ELABORADA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE. DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NUMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE DE LA SIGUIENTE MANERA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, EL LICITANTE DEBERÁ DE VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS SEAN LEGIBLES, AQUELLOS QUE NO LO SEAN, NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS POR LA CONVOCANTE.

PARA EL ENVIÓ POR MEDIO DEL SISTEMA **COMPRANET** DEBERÁ FIRMARSE ÚNICAMENTE EL SOBRE ELECTRÓNICO; ESTO ES, POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA E. FIRMA (ANTES FIRMA ELECTRÓNICA) QUE EMITE EL SAT.

LAS PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL IDIOMA DE ESPAÑOL Y CONTAR CON LA FIRMA AUTÓGRAFA EN CADA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE LA INTEGRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE TODAS LAS HOJAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS, QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, ESTÉN FOLIADOS EN SU TOTALIDAD.

EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE DE LA SIGUIENTE MANERA.

DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA POR ESCRITO, DIRIGIDA A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL. **(ANEXO 2)**.

REQUISITOS:

- A) DE LA LICITACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO.
- B) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- C) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.
- D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE NO PUDIERA ASISTIR, QUIEN CONCURRA EN SU REPRESENTACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR **CARTA PODER SIMPLE**, OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, CON LAS FIRMAS DEL PODERDANTE, DEL APODERADO Y DE LOS DOS TESTIGOS, PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASÍ COMO PRESENTAR **ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PODERDANTE** (SÓLO SE ACEPTARÁN COMO IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, LICENCIA PARA CONDUCIR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA

NOTA: NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE

ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3)

ed

DOCUMENTO III.- CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE EL CONCURSANTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL SESENTA Y CINCO POR CIENTO, O EL CORRESPONDIENTE A LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, MEDIANTE EL ENVÍO DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, (EL DOCUMENTO QUE SE SUBIRÁ EN LA PÁGINA DE COMPRANET DEBE DE SER LEGIBLE), (ANEXO 4)

DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO 5)

2

DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1)

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN.

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SEÑALAN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBIENDO SEÑALAR MARCA PROPUESTA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE EL SERVICIO.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL SERVICIO, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.

3 f

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA POR PARTIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, EN CASO DE QUE NO EXISTA PROPOSICIÓN POR PARTE DEL LICITANTE SE DEBERÁ INDICAR EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE LA PALABRA "NO COTIZO" O EN CASO CONTRARIO PODRÁ NO INCLUIR DICHAS PARTIDAS EN SU PROPOSICIÓN.

NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

16

LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL **SERVICIO** COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA

LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6)

DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. (ANEXO 7).

DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 8)

DICHO FORMATO SERVIRÁ PARA AGREGAR A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO **NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN** Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

DOCUMENTO IX.- FORMATO EN EL QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ANEXO 9).

DOCUMENTO X.- TEXTO "FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 10).

DOCUMENTO DE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO CUMPLIRÁ CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA.

DOCUMENTO XI. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES (ANEXO 11)

- ✓ PARA LA PARTIDA 3, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR DEL FABRICANTE O CARTA DEL FABRICANTE QUE INDIQUE A EL LICITANTE QUE ES SOCIO AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS NIVELES QUE EL FABRICANTE MANEJE (MSP, PLATINIUM PARTNER, GOLD PARTNER, SILVER PARTNER, GOLD ENTERPRISE), , SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

d'

DOCUMENTO XII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13).

DOCUMENTO XIII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14).

2.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS

EN TODAS LAS LICITACIONES SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AL EFECTO, LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL

D

g

z

18

REGLAMENTO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

2.4 INCONFORMIDADES:

EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE, PRESENTANDO ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN, MÉXICO D.F., C.P 01020 - TEL. 2000 3000 O A TRAVÉS DE COMPRANET, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.

2.5 NOTA:

LOS LICITANTES QUE SEAN ADJUDICADOS EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS DEBERÁN PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERAL.

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

EL COMITÉ

IRASEMA E. LINARES MEDINA
PRESIDENTA

HÉCTOR JUÁREZ RONQUILLO
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA

JUAN NAVA TREJO
VOCAL

EMMA ESCAMILLA CORNEJO
SECRETARIA TÉCNICA

NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
VOCAL

MARGARITA NUÑEZ ZAMUDIO
VOCAL

HECTOR ESCOBEDO CORRAL
VOCAL

ASESORES

MARTHA VIRIDIANA LICONA
JIMENEZ
ASESORA

MARCO POLO HERNANDEZ TREJO
ASESOR

**ANEXO N° 1
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

Agosto, 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-059-913065987-N-11-2023

SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN

La propuesta que deberá presentar EL LICITANTE deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos expresados en este anexo técnico de las presentes bases y sus apartados.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	44	Licenciamiento	<u>Licencia NetSupport que incluye:</u> Control remoto, monitoreo en tiempo real transferencia de archivos, chat y mensajería, gestión de inventario, control de aplicaciones y web funciones de colaboración Informes y auditoría.		
2	135	Licenciamiento	<u>Licencia NetSupport que incluye:</u> Control remoto, monitoreo en tiempo real transferencia de archivos, chat y mensajería, gestión de inventario, control de aplicaciones y web funciones de colaboración Informes y auditoría.		
3	400	Licenciamiento	<p><u>Renovación de Licencia Anual de Antivirus Endpoint Security Cloud Pro.</u></p> <p>Cantidad: 400</p> <p>• CONJUNTO DE FUNCIONES DE SEGURIDAD:</p> <p>Protección contra amenazas web, de archivos y de correos.</p> <p>Firewall</p> <p>Bloqueador de ataques de red</p> <p>Prevención de ransomware y exploits</p> <p>Evaluación de vulnerabilidades</p> <p>Cloud Discovery</p> <p>Protección de dispositivos móviles</p> <p>Control adaptable de anomalías</p> <p>Prevención de los ataques de USB defectuosos</p> <p>• CONJUNTO DE FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Cloud blocking</p> <p>Data Discovery Protección para Microsoft Office 365</p> <p>Control web y de dispositivos</p> <p>Administración de parches y cifrado</p> <p>Control de aplicaciones</p> <p>Borrado remoto</p> <p>• CONJUNTO DE FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA</p> <p>Análisis de la causa raíz*</p> <p>EDR (análisis de IoC, respuesta automatizada, aislamiento con un solo clic)</p> <p>Capacitación en CITO</p>		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.

CONDICIONES DE PAGO

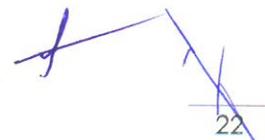
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

LUGAR DE ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

de

 (Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública NACIONAL, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o moral)** y manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en:

No. de Licitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:		Delegación o Municipio:
Código Postal:		Entidad federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

DA

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

SB

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

f

[Handwritten marks]

ANEXO 3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP)
(Aplica para personas físicas y morales)
(Membrete de la persona física o moral)

Handwritten mark

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por _____, a través de _____ relativa a la Licitación Pública NACIONAL No. _____ Para la contratación de _____ el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Handwritten mark

**_____
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

ANEXO 4
ACREDITACION DE LA NACIONALIDAD MEXICANA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

Handwritten mark

LUGAR Y FECHA

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (QUE SEA LEGIBLE EL DOCUMENTO);

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL (QUE SEA LEGIBLE EL DOCUMENTO).

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

Carta de manifestación relativa a la participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Morai

(Membrete de la persona física o moral)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley en la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
COMPLETO, CARGO Y FIRMA

cl

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le adjudique la partida al momento de la firma del Contrato

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Solicitud de opinión (Art. 32-D, CFF)

Código Fiscal de la Federación

/CFF Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
¿Dónde se obtiene? A través de la página de Internet del SAT. En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documento se obtiene? Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos No se requiere presentar documentación. Condiciones Contar con firma electrónica vigente o contraseña. Información adicional No aplica. Compromisos de servicio Disponibilidad permanente. Emisión inmediata de la Opinión del cumplimiento. Pasos para realizar el trámite Ingresa a la sección Trámites y localiza el apartado Destacados. Del apartado Destacados, selecciona la opción "Opinión de Cumplimiento". Ingresa tu clave de RFC y contraseña o tu firma electrónica seguido de Enviar. Selecciona sucesivamente las opciones: Servicios por internet; Cumplimiento de Obl. Fisc.; Opinión de Cumplimiento de Obli. Fisc. Llena los datos solicitados por el formulario electrónico y envía tu trámite al SAT. Imprime y conserva el Informe de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales...
Disposiciones jurídicas aplicables Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; reglas 2.1.31., 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal

K

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

z

A

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales. 

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. 

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Los licitantes que no se encuentren en el supuesto de los párrafos anteriores, deberán de manifestarlo por escrito que de acuerdo a su régimen fiscal no están obligados a presentar total o parcialmente las declaraciones a que hacen referencia los citados párrafos.

Los licitantes que no se encuentren en el supuesto de los párrafos anteriores, deberán de manifestarlo por escrito que de acuerdo a su régimen fiscal no están obligados a presentar total o parcialmente las declaraciones a que hacen referencia los citados párrafos. 

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes, arrendamientos o servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la adquisición, arrendamiento o prestación de los servicios materia de la presente licitación, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023
Contrato /AF/AG/N°---/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1.1. Que de conformidad con el Artículo Primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, mediante el Decreto número 16, así como, a la fe de erratas a dicho Artículo, publicada en el mismo Órgano Informativo el 20 de octubre del mismo año, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

1.2. Que de conformidad con el Artículo 4 del referido Decreto y del Decreto número 8 que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de junio de 2011, y su última modificación del Decreto No. 16, con fecha 15 de agosto del 2016 tiene como objeto, entre otros, la de:

I. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

ii. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.

III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

V. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de educación Superior del Estado de Hidalgo.

VII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y

recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad; y demás fracciones aplicables.

1.3 Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada el 22 de septiembre de 2008, el Rector(a) será el (la) Representante Legal de la Universidad con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley se requieren para contraer derechos y obligaciones para su representada, y posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011, atento a ello, la **Dra. Irasema Ernestina Linares Medina**, en su carácter de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que surtió efectos a partir de abril de 2019.

1.4. Que cuenta con la fuente de financiamiento de _____, para cubrir el costo del presente contrato.

1.5. Que con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se efectuó la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023**, para la adquisición de arrendamiento de activos intangibles, con fundamento en lo establecido en el artículo ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en atención a la Acta de Fallo del día _____, a favor _____; y de conformidad al pedido RM/____/2023, en atención al Memorándum número DAF/____/2023, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha _____ del año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

1.6. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correo electrónico: materiales@utt.edu.mx

DECLARACIONES

2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

En caso de ser persona física

2.1.-Que es una persona física que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato, y cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para entregar los bienes objeto de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", en virtud de lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este instrumento jurídico.

2.2.-Que su Registro Federal de Contribuyentes: _____, como persona física con actividad empresarial, como lo acredita con la Cedula de Identificación Fiscal.

2.3.-Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de la Materia, así como, las demás normas y disposiciones vigentes aplicables, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

2.4. Que la _____, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector _____.

2.5.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en:

En caso de ser persona moral

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1. Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los términos de la Escritura Pública número _____ libro _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública Número _____, con ejercicio en el _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____, folio mercantil _____ de fecha _____.

2.2. Que tiene como objeto social: _____.

2.3. Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para entregar los equipos que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento legal.

2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____, tal y como consta en la Constancia de Situación Fiscal idCIF: _____ de fecha de emisión _____ emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.5. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo __ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

2.6. Que el _____, quien actúa de manera conjunta o separadamente como _____ de la empresa _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública número _____ libro _____ de fecha veinticuatro de _____, otorgada ante la fe del _____, Titular de la Notaría Pública _____, con ejercicio en _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, folio mercantil _____ de fecha _____. Quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral bajo el Código de Identificación de Credencial _____.

2.7. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato para la adquisición de arrendamiento de activos intangibles.

3.3. Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contendidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"LA UNIVERSIDAD" adquiere del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el arrendamiento de activos intangibles, en lo sucesivo "EL SERVICIO" de conformidad con lo establecido en la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023 y aceptadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; además de conformidad con el pedido RM/___/2023 de fecha _____, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administrador y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

"LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de _____ incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de "EL SERVICIO" que adquiere la "LA UNIVERSIDAD" de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se da por enterado que, el pago total se efectuará a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles después de la entrega de "EL SERVICIO" además debiendo cumplir con la entrega ante el Departamento de Recursos Materiales, de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML, previa realización de los servicios correspondientes y a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de "LA UNIVERSIDAD".

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

"LA UNIVERSIDAD" designa a _____; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.

"EL SERVICIO" se entregará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, situada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. En días hábiles de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas, previo acuerdo con el departamento de Recursos materiales.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente instrumento tendrá una vigencia del _____ al _____.

SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL SERVICIO" dará inicio a las 00:01 horas del día veintisiete de septiembre del 2023 (dos mil veintitrés) concluyendo a las 24:00 horas del día veintisiete de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de "EL SERVICIO" será de la siguiente forma:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a enviar los enlaces correspondientes de "EL SERVICIO" al correo electrónico sistemas@uttt.edu.mx quienes recepcionarán y verificarán que "EL SERVICIO" cumplan con las especificaciones del Anexo I; en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se cumpla con la entrega en referencia, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable de entregar "EL SERVICIO" en el territorio nacional, asumiendo la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario de "EL SERVICIO" que se describe en la cláusula Segunda del presente instrumento.

SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.

Así mismo "LA UNIVERSIDAD" podrá hacer devoluciones de "EL SERVICIO" cuando:

1. No cumpla con las características que se precisan en la cotización de "EL SERVICIO".
2. Se comprueben deficiencias en la calidad de "EL SERVICIO" suministrados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
3. En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado. Si durante el periodo de garantía algún(os) componente(s) propios de "EL SERVICIO" dejara(n) de funcionar en forma parcial o total por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" éste(os) deberá(n) ser reemplazados en su totalidad a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", dentro del término máximo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba la notificación correspondiente, obligándose a reponer al 100% (cien por ciento) el (los) componente(s) de "EL SERVICIO" devuelto(s).

OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total para que en el caso de que "EL SERVICIO", se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "LA UNIVERSIDAD" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.

Por esta cláusula "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que "EL SERVICIO" motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por doce meses contados a partir de la entrega de los mismos, a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bienes (es) devueltos por nuevos sin ningún costo para "LA UNIVERSIDAD", así mismo por defectos en su mala calidad, y/o pérdida o robo o daño imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, **fianza** expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., de acuerdo al artículo 60 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a. Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c. Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d. Indicar nombre del proveedor o contratista fiado.
- e. Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f. El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- g. Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h. Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- i. Que en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la
- k. resolución definitiva por autoridad competente.
- l. Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA. - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El área de Recursos materiales de **"LA UNIVERSIDAD"** dará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

DÉCIMA TERCERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES.

De conformidad con los artículos _____ de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá ser sancionado por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta 1,000 (mil) veces el Salario Mínimo General Vigente en el Estado y las demás que procedan de conformidad con la misma Ley.

DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los servicios, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", está obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código civil para el estado de Hidalgo.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente el contrato cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- c) Cuando **"EL SERVICIO"** provisto no cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con 10 (diez) días naturales de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023**.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para los efectos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el estado de Hidalgo, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a **"LA UNIVERSIDAD"** de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA UNIVERSIDAD"**, en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de

Hidalgo; por lo tanto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. – CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los _____

POR "LA UNIVERSIDAD"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

**Dra. Irasema Ernestina Linares
Medina
Rectora**

**Responsable de instrucciones y
supervisión del contrato**

Revisión Jurídica del Contrato

**Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General**

TESTIGOS

**L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas**

**Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales**

Estas firmas corresponden al Contrato prestación de servicios de arrendamiento de activos intangibles de "LA UNIVERSIDAD" de conformidad y atención al pedido RM/_____/2023 y de conformidad a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-11-2023 de fecha _____, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y _____, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los _____



FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES Y/O MATERIALES

Fecha: _____

En la Dirección de Administración y Finanzas siendo las _____ hrs. del día antes mencionado se presenta El (la) _____ como representante del proveedor _____ para hacer entrega de _____ amparado bajo el pedido No. _____ y CFDI _____ por la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados.

Handwritten signature

Después de una revisión general se recibe bajo la reserva de verificar de forma minuciosa a la totalidad de forma cualitativa y cuantitativa, de acuerdo a formato de pedido y Comprobante Fiscal Digital (CFDI).

Observaciones:

Requisición No. _____

Recibe.

Vo. Bo.

Nombre y firma
Recursos Materiales

Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

Entrega

Nombre y firma
Proveedor

Handwritten signature

Handwritten mark

Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen
Tula de Allende, Hgo. C. P. 42430.
Tel.: (01) 775 722 0100
contactouttt@utt.edu.mx www.utt.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO 9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

_____ de _____ de _____

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública (Nacional, Internacional bajo la cobertura de los Tratados o Internacional abierta No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuestas que se contiene en el Presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El numero de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa= (Numero de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

ATENTAMENTE

ANEXO 10
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

d

TEXTO DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del (los) mismo(s), a **Favor de la _____ y a disposición de _____.**

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar *"Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato"*.

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:

*"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la _____, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**"*.

"La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la _____ y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por Autoridad competente".

*"En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**Compañía emisora de la Fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado".* Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato.

En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios en una, varias o todas las partidas adjudicadas en el contrato de referencia.

g

h

i

j

ANEXO 8
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

u

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN (ORIGINAL Y COPIA)

DOCUMENTO	SÍ PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACION (ANEXO 2)			
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO3)			
DOCUMENTO III. CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL (ANEXO 4)			
DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)			
DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (ANEXO 1)			
DOCUMENTO VI.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)			
DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)			<i>B</i>
DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 8)			
DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 9)			
DOCUMENTO X.- FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 10)			<i>D</i>
DOCUMENTO XI.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES (ANEXO 11).			
DOCUMENTO XII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)			
DOCUMENTO XIII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGAIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)			<i>f</i>

X
✓

ANEXO 12
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. LA-72-059-913065987-N-11-2023.

[Handwritten mark]

FORMATO DE ACLARACIÓN DE BASES

Lugar y fecha

Por medio del presente, nos permitimos solicitar a "LA CONVOCANTE", la aclaración de las siguientes dudas:

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

C).- DE CARÁCTER LEGAL

PREGUNTAS	RESPUESTAS

[Handwritten mark]

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

CARGO DEL LICITANTE

FIRMA

[Handwritten mark]

NOTA: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda su entrega en formato PDF y en formato de Word para editar y realizar la captura de respuestas en el acta correspondiente.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

